

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.602

LEY 2602

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2602

LEY 2602

Imputación de los gastos de la Ley 2600 sobre pago de cuentas de Ejercicios vencidos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Los gastos que demande la Ley de 6 de enero del corriente año, se imputarán a la presente y se pagarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2602. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).